



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 307-2016-MPH/OAF-URRHH.

Ayacucho, **10 JUN. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 14007, de fecha 31 de mayo del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por la recurrente SONIA SAAVEDRA MORALES; e informe técnico N° 279-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva procedente, el recurrente D.LEG.276. **SONIA SAAVEDRA MORALES**, adscrita SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y LICENCIAS, solicita licencia por salud por el periodo de 3 días, computado del 31/05/16 AL 02/06/16, para lo cual adjunta el Certificado Médico Particular N°001449440, de fecha 31 de mayo del 2016, expedido por el facultativo tratante Centro de Salud Particular, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 279-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por Salud a favor de la recurrente **SONIA SAAVEDRA MORALES**, por el periodo de 03 días, computados del 31/05/16 al 02/06 /16, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Ylérsneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 10 JUN. 2016
Oficio Circ. N° 1779-2016-UTA-SE-HPH.
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia
del original de: RS-301-2016-HPH/RRHH
de fecha: 10 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Tramite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Cordova
Abog. Magally I. Solter Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 13 JUN 2016
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: [Signature]